

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
CONVOCATORIA PUBLICA NO. 1 DE 2021**

**SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA Y SUS SEDES ALTERNAS.**

ADENDA No. 2

En atención a las observaciones presentadas por las empresas de seguridad y una vez analizadas, el comité evaluador por la presente adenda realiza modificaciones al pliego de condiciones de la convocatoria pública No. 1 de 2021, en los siguientes numerales:

2.7.3. Supervisor:

La Universidad Tecnológica de Pereira requiere que la supervisión del servicio de vigilancia sea realizada con personal altamente capacitado, quien debe entre otras preocuparse por los resultados del servicio y esmerarse que esos resultados sean cada vez mejores. Además, debe coordinar las actividades del personal de vigilancia, supervisando y verificando las funciones que realizan, aplicando los procedimientos necesarios, para garantizar la seguridad y la protección de los bienes patrimoniales de la Universidad.

ROL	SUPERVISOR
FORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Bachiller</i> - <i>Técnico, Tecnólogo o Profesional. En caso de no cumplir con estos estudios, deberá acreditar mínimo 3 años de experiencia como supervisor en labores de vigilancia.</i> - <i>Supervisor con curso de especialización y profundización en entidades oficiales o educativas, expedido por la empresa o escuela autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</i> - <i>Acreditación vigente como supervisor ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</i>
EXPERIENCIA	<i>Mínimo 1 año de experiencia como supervisor del servicio de seguridad y vigilancia.</i>

La Supervisión con que debe contar el proponente, es parte de su capacidad inherente a la prestación del servicio, el cual no se identifica con costo específico ni adicional en la propuesta que presente.

NOTA: Para el cargo solicitado, el proponente debe anexar los documentos que soporten el perfil requerido (formación y experiencia) de 3 supervisores, que cuente con una antigüedad en la empresa del proponente como mínimo de 6 meses, acreditada mediante certificación expedida por el Representante Legal, el jefe de personal o quien haga sus



4.3.3.1. Carta de presentación de la oferta, Anexo No. 6.

La cual debe contener en forma clara el valor de la oferta antes de IVA, valor del IVA, y como consolidado el valor total de la propuesta. Los valores de la oferta deberán darse sin decimales.

NOTA: La oferta debe ser presentada en pesos colombianos.

4.3.3.6. Certificación de departamento técnico:

Certificación firmada por el representante legal donde conste que la empresa cuenta en la ciudad de Pereira con su propio departamento técnico para el mantenimiento de alarmas, lo cual podrá ser verificado con visita de inspección por parte de la Universidad.

4.3.3.9. Certificado del Ministerio de Trabajo:

El proponente debe anexar declaración juramentada firmada por el representante legal, mediante la cual se certifique que la empresa no tiene reclamaciones o investigaciones en curso o que no ha sido sancionada por el Ministerio de Trabajo, correspondiente al último año.

El proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato, deberá presentar en un lapso no mayor a 20 días hábiles a partir de la firma del acta de inicio del contrato, certificación expedida por el Ministerio de trabajo con una vigencia no mayor a 30 días calendario, donde se pueda establecer que el contratista no ha sido sancionado o que no tiene reclamaciones o investigaciones en curso.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir este requisito.

4.3.3.10. Resolución sobre autorización de horas extras, expedida por el Ministerio del Trabajo:

Se elimina este numeral.

4.3.3.13. Certificación del Representante Legal de la vinculación a la Red de Apoyo de la Policía Nacional:

El proponente deberá aportar Certificación firmada por el representante legal mediante la cual se compromete a mantener la vinculación a la Red de Apoyo de Policía Nacional en el Área Metropolitana de Pereira.

En caso de consorcio o unión temporal, se debe aportar Certificación firmada por el representante legal mediante la cual se compromete a mantener la vinculación a la Red de Apoyo de Policía Nacional en el Área Metropolitana de Pereira.



4.3.3.15.1. Anexo No. 2 – Matriz de la Propuesta: Se debe entregar impreso y en medio magnético.

En este cuadro el proponente deberá registrar los valores correspondientes a la propuesta económica según los aspectos considerados en el mismo. Adicionalmente la universidad incluye una provisión del 3% **del sub total establecido en el anexo No. 2 - modificado 2**, para atender servicios adicionales de vigilancia, reemplazo de vigilantes de planta por permisos e incapacidades médicas, servicio de mantenimiento correctivo de alarmas, rondas periódicas de vigilancia según proyectos o convenios de la Universidad con otras entidades que así lo requieran, entre otros relacionados con el objeto del contrato.

En el evento que exista discrepancia entre el documento que contiene el valor final obtenido en el cuadro de la propuesta y el consignado en la carta de presentación, se tomará como cierto el valor dado en el cuadro de la propuesta económica Anexo No. 2.

La Universidad pagará por el monitoreo y mano de obra por mantenimiento de alarmas un valor de \$15.000,00 pesos mensuales por cada alarma y por el uso de la motocicleta un valor de \$60.000,00 pesos mensuales. Estos valores son antes de IVA.

NOTA 1: Para el cálculo de las tarifas de los servicios a contratar correspondientes a vigilancia lunes a viernes o lunes a sábado, el proponente debe realizar sus cálculos sin incluir domingos ni festivos.

NOTA 2: Para el cálculo de las tarifas de todos los puestos requeridos en el Anexo No. 2 y el valor total de la propuesta, el proponente debe realizar aproximación de decimales a la unidad más cercana, dicha aproximación deberá ser realizada en el cálculo del valor de la tarifa mensual.

5.2. PROCEDIMIENTO PARA EVALUAR

Evaluación Jurídica, Financiera y Técnica

El procedimiento de evaluación se hará de forma sucesiva, de manera que luego de realizada la evaluación jurídica, se procederá con la evaluación financiera y finalmente aprobadas estas dos se hará la evaluación técnica.

El Comité Evaluador deberá acatar íntegramente el Pliego de condiciones, examinará las propuestas para determinar si los proponentes están habilitados para presentarlas, si los documentos se presentaron completos, si el proponente cumple los requisitos exigidos.

En la apertura de las propuestas se verificará que los valores indicados en la carta de presentación (**Anexo No. 6**) y en la Propuesta económica (Anexo No. 2) sean iguales, de no serlo se tomará el valor del Anexo No. 2.

Se revisarán comparativamente los precios de los diferentes ítems, cuando se encuentre una gran disparidad entre los precios presentados por los proponentes, la Universidad podrá solicitar a estos que presenten aclaración de los desfases.



5.2.3.3.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (130 puntos)

El oferente que, dentro de su propuesta, adicional a los requisitos mínimos establecidos en el numeral 2.7.3., ofrezca para la prestación del servicio supervisores con formación académica en cualquier área a nivel técnico o tecnológico **o profesional**, podrá obtener el puntaje de acuerdo con los siguientes conceptos:

SUB-FACTOR	CONCEPTO	PUNTOS	MÁXIMO
FORMACIÓN ACADÉMICA SUPERVISORES DE SEGURIDAD	<i>Dos técnicos con credencial de supervisor y registrado en el RENOVA</i>	80	130
	<i>Un técnico y un tecnólogo o profesional con credencial de supervisor y registrado en el RENOVA</i>	100	
	<i>Dos tecnólogos o 2 profesionales o combinación de ambos, con credencial de supervisor y registrado en el RENOVA</i>	130	

NOTA: Para acreditar este concepto, el proponente deberá anexar los soportes (copia de diplomas o copia de actas de grado) que acrediten la formación académica de los supervisores.

NOTA: El proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato deberá mantener durante todo el tiempo de duración del mismo, supervisores con la formación académica con la cual obtuvo el puntaje.

Finalmente se informa a los posibles proponentes que, mediante la presente adenda, se modifica el Anexo No. 2, el cual será publicado como Anexo No. 2 - modificado 2.

Pereira, 10 de febrero de 2021

COMITÉ EVALUADOR